MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Tlefax. 066-280260
E-mail: muninazarenas@gmail.com

07 JUL. 2017

Gobierno Local
"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2017-MDJN/A

JESÚS NAZARENO,

VISTO:

El expediente administrativo N° 2410-2017, por el cual solicita la Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urbanización Simón Bolívar Mz "L" Lote 11 y 12, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor **Juan Yauli Fernández.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al **INFORME TÉCNICO N° 034 – 2017-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH**, es procedente la Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urbanización Simón Bolívar Mz "L" Lote 11 y 12, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo N° 0101128877 de fecha 26 de Mayo del 2017;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc. 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urbanización Simón Bolívar Mz "L" Lote 11 y 12, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 240.00 m^2, el mismo que queda subdividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 11 y 12 MATRIZ:

PROPIEDAD DE: SR. ROBERTO YAULI VALLADOLID Y SRA. NANCY HUAMAN MEDINA.

- **Por el Frente,** limita con el Jr. Cesar Vallejo, en un tramo de 12.00 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Lote 10 propiedad de la Familia Chávez, en un tramo de 20.00 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 11 y 12 propiedad de Manuel, Rolando y Angélica Yauli, en un tramo de 20.00 m.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 13 propiedad de la Familia Bendezú, en un tramo de 12.00 m.

ÁREA : 240.00 m^2 PERÍMETRO: 64.00 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE (11 y 12) A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: JUAN YAULI FERNANDEZ.

- **Por el Frente,** limita con el Jr. Cesar Vallejo, en un tramo de 3.50 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Lote (11 y 12) Remanente, con tres tramos de 11.90, 1.60, y 8.10 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 11 y 12 propiedad de Manuel, Rolando y Angélica Yauli, en un tramo de 20.00 m.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 13 propiedad de la Familia Bendezú, en un tramo de 5.10 m.

ÁREA : 82.96 m^2 PERÍMETRO: 50.20 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE (11 y 12) REMANENTE:

PROPIEDAD DE: SR. ROBERTO YAULI VALLADOLID Y SRA. NANCY HUAMAN MEDINA.

- **Por el Frente,** limita con el Jr. Cesar Vallejo, en un tramo de 8.50 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Lote 10 propiedad de la Familia Chávez, en un tramo de 20.00 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote (11 y 12) A Resultante, con tres tramos de 11.90, 1.60, y 8.10 m.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 13 propiedad de la Familia Bendezú, en un tramo de 6.90 m.

ÁREA : 157.04 m^2 PERÍMETRO: 57.00 m.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (m)
11 y 12 RESULTANTE	JUAN YAULI FERNANDEZ	82.96	50.20
11 y 12 REMANENTE	ROBERTO YAULI VALLADOLID Y NANCY HUAMAN MEDINA	157.04	57.00
LOTE MATRIZ	ROBERTO YAULI VALLADOLID Y NANCY HUAMAN MEDINA	240.00	64.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE